

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FVT Y EL COLEGIO OFICIAL DE
PSICÓLOGOS DE MADRID, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS DEL 11-M EN EL PROCESO
JUDICIAL”**

En Madrid, a 14 de febrero de 2007

REUNIDOS

D. Fernando Benzo Sainz, Director Gerente de la Fundación Víctimas del Terrorismo, en virtud de las atribuciones a él conferidas por el poder otorgado por el Patronato de la Fundación en su reunión de 30 de mayo de 2002 y

D. Fernando Chacón Fuertes, actuando en nombre y representación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en su calidad de Decano-Presidente de la Junta de Gobierno,

DECLARAN

- I. Que la Fundación Víctimas del Terrorismo (en adelante la FVT), tiene interés en participar en la financiación del proyecto a que se refiere este acuerdo, por considerar que sus fines resultan acordes con los objetivos de la FVT.
- II. Que, de acuerdo con la Norma Reguladora de la Comisión Ejecutiva del Patronato de la FVT, la participación de ésta en el proyecto a que se refiere el presente acuerdo deberá ser debidamente ratificada por la Comisión Ejecutiva, en la primera reunión que ésta celebre a partir de la fecha en que se suscribe el presente acuerdo, como parte del Programa de Actividades de 2007 de la FVT.
- III. Que, la participación de la FVT en el proyecto a que se refiere el presente acuerdo se regirá, en todo caso, por lo establecido en las siguientes



CONDICIONES

- 1- La FVT asignará la cantidad máxima de 12.000 € (doce mil euros) con cargo a su propio presupuesto, aportación económica que se destinará exclusivamente a la financiación del proyecto objeto del presente acuerdo de colaboración, por parte del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, (en adelante el Colegio).
- 2- La transferencia económica de la FVT se efectuará hasta el límite del importe indicado en el apartado anterior, previo cumplimiento de la obligación establecida en la condición 7 de este Acuerdo y previa presentación de las correspondientes facturas o justificantes de gasto por parte del Colegio, sin que en ningún caso puedan abonarse gastos que no hayan sido justificados documentalmente. En ningún caso se abonarán gastos de carácter suntuario, tales como comidas, placas, obsequios y demás conceptos asimilados que superen el 15% del total de la ayuda económica prevista en la condición 1 del presente Acuerdo.
- 3- La presente asignación de fondos se hace exclusivamente para el presente ejercicio económico 2007. Por tanto, si a fecha 31 de diciembre de 2007 no se hubiese finalizado la ejecución del mismo, el presente acuerdo quedará sin efecto, salvo que el Colegio, justificase, de forma motivada a juicio de la FVT, el retraso de la ejecución.
- 4- No obstante lo dispuesto en la condición anterior, el Colegio podrá volver a solicitar la colaboración de la FVT para el mismo proyecto por una sola vez en el siguiente ejercicio económico, solicitud que deberá ser sometida a la Comisión Ejecutiva del Patronato de la FVT para su aprobación.
- 5- El Colegio previamente a la puesta en marcha del proyecto y a la firma del presente Acuerdo, deberá adjuntar al mismo y remitir a la FVT una memoria inicial económica y de contenido del mismo, conforme al modelo que se adjunta como anexo I de este Acuerdo.

Asimismo, deberá notificar a la FVT cualquier modificación que, durante la ejecución del proyecto, pudiera sufrir el mismo. En estos casos, la FVT podrá retirar su apoyo al proyecto si, como consecuencia de dichas modificaciones, el contenido del mismo dejase de resultar acorde con los objetivos y fines de la FVT, a juicio de la misma y previo acuerdo de su Comisión Ejecutiva, o superase el coste máximo establecido en la condición 1 de este acuerdo.
- 6- El Colegio se compromete a incluir el logotipo de la FVT en todo material documental, folleto, publicación, anuncio y cualesquiera otros medios gráficos de difusión que pudieran editarse con ocasión del proyecto a que se refiere el presente acuerdo de colaboración. Asimismo, se compromete a dar publicidad, en su calidad de copatrocinador, a la FVT en cualquier presentación pública del referido proyecto.

- 7- El Colegio remitirá a la FVT una memoria final sobre la ejecución y resultados del proyecto, que se adjunta como anexo II del presente Acuerdo.
- 8- Las cuestiones y controversias que pudieran derivarse de la ejecución del presente acuerdo se someterán a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Madrid.

Y para que así conste, las partes suscriben, en duplicado ejemplar en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, el presente acuerdo de colaboración.

Por la FVT,

Por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid,



Fdo.: Fernando Benzo Sainz



Fdo.: Fernando Chacón Fuertes